

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

ÚNICO. En sesión de Pleno del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de 17 de octubre de 2024, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 30, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Belinda Iturbe Díaz, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, turnada a la Comisión de Turismo, para estudio, análisis y dictamen.

Así, de acuerdo con el estudio y análisis realizado por las y el diputado integrante de esta Comisión, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Turismo es competente para analizar, conocer y dictaminar la iniciativa de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La iniciativa que se analiza contiene la siguiente exposición de motivos:

En este mes de octubre Michoacán capta los ojos del mundo y del turismo con un atractivo programa de actividades culturales con motivo de la celebración del Día de Muertos.

La Constitución Política del estado de Michoacán, faculta al Gobernador del Estado, para fomentar el turismo.

De lo que se desprende que el desarrollo turístico de Michoacán, está a cargo del Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo, como encargado de formular y conducir la política integral de desarrollo, planificación, fomento y promoción de la actividad turística del Estado; ésta se llevará a cabo a través de los programas que, para el efecto, formule la Secretaría.

Conforme a la fracción XII, del artículo 4° de la Ley de Turismo del Estado, El programa estatal de turismo, “Es aquel en el cual se establecen las estrategias, objetivos y acciones en materia turística, con la finalidad de promover el desarrollo turístico en el Estado, de acuerdo a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como al Programa Sectorial de Turismo Federal.”

Es mismo artículo señala en su fracción XIV, como “regiones turísticas del Estado, a la división regional geográfica del territorio michoacano que el Gobierno del Estado ha clasificado en función de la oferta y las características turísticas de los distintos municipios del Estado.”

Ya en el artículo 6° del mismo ordenamiento, establece la coordinación del Ejecutivo Estatal con la Federación para integrar y consolidar el Ordenamiento Turístico del Territorio, el Programa Sectorial, Registro Nacional Turístico, adoptando las medidas y acciones previstas en la ley, para la planeación, programación y evaluación en el Estado y sus municipios de la actividad turística.

Dicha ley en el 30 fracción VIII, contempla como uno de los aspectos que la Secretaría deberá tomar en cuenta para el desarrollo turístico, “La declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, junto con la instrumentación de programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades.”

La propia ley de turismo, define a Las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, como “aquellas regiones, municipios o lugares que, por sus características sociales, geográficas, históricas, culturales o ambientales, constituyen un atractivo turístico y son susceptibles de promocionarlas y proporcionarles el apoyo para su desarrollo turístico preferente.”

En esta tesitura, la iniciativa que hoy propongo a consideración de este Pleno, tiene como fin implementar acciones legislativas para dar impulso al desarrollo turístico sustentable en el Estado, de acuerdo a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como al Programa Sectorial de Turismo Federal, que contribuyan al desarrollo, mediante una reforma a la fracción VII del artículo 30 de la Ley de Turismo del Estado, para que dentro de la planeación del desarrollo turístico además de la declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, también se pueda realizar la declaratoria de Polo de Desarrollo Ambiental.

Con el objeto de beneficiar a un grupo vulnerable de nuestra sociedad, como son las personas que se dedican al sector servicios vinculado al turismo, pues es paradójico que a pesar de la riqueza que en sí mismo significa el alto valor cultural al que están asociados, hayan padecido de años de abandono. Eso ha cambiado con la cuarta transformación, nuestro gobernador lo expresó al inicio de su gestión en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, en el que se incluyó como objetivo trabajar para la inclusión de Pátzcuaro en la lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad de la Unesco.

Esta iniciativa, como todas las que nacen del pueblo, procura el bienestar y el rescate de la cultura, en este caso de la cultura milenaria de esta zona en particular.

Al nombrar a Michoacán no solo recordamos entornos culturales y paisajes que lo ubican como uno de los estados más agraciados de México, también es rico en historia, fascinantes imágenes de la naturaleza, climas variados, lagos y montañas, fiestas y tradiciones, y sus sitios con alto valor cultural tangible e intangible, son significativos en la formación del enorme mosaico cultural de nuestro país.

Según datos del Inventario de Recursos y Atractivos Turísticos, recabados desde 1996, las manifestaciones culturales tangibles e intangibles representan 31 por ciento de los atractivos turísticos del estado. En este inventario, los municipios que cuentan con mayor número de atractivos culturales registrados son Morelia con 66 y Pátzcuaro con 26.

Particularmente la Noche de Muertos, patrimonio intangible de México y de Michoacán, ha sido inscrita como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Ante la importancia que tiene la noche de muertos para el turismo y la riqueza cultural de Michoacán, quiero referirme a dos cuestiones que confluyen en esta iniciativa.

Por un lado, los enormes y loables esfuerzos por generar actividades que atraigan el turismo en ciertas fechas y por otro lado, un proyecto integral de rescate del lago que permita que el desarrollo económico y social de la zona lacustre perviva en un ambiente de sustentabilidad.

En ese sentido, debo señalar en primer lugar, la labor que desde la secretaría de turismo del estado se ha realizado para organizar 400 actividades a desarrollarse en las distintas regiones del territorio michoacano, con el objetivo de alcanzar los 348.3 millones de pesos de derrama económica y un registro de 309 mil 251 turistas.

Las actividades se componen desde la visita a los campos de flor de cempasúchil en Copándaro; los altares tradicionales en Cuanajo, talleres de elaboración de altares en Pátzcuaro, vivir una conexión con la naturaleza en los nuevos manantiales de la Isla de Urandén de Morelos, la cocina tradicional en San Jerónimo Purenchécuaro, los talleres artesanales en Santa Fe de la Laguna y la Feria de la Catrina en Capula. Así como mostrar la riqueza turística, artesanal, cultural y gastronómica que existe en la entidad.

Estas acciones mencionadas, se realizarán de manera coyuntural durante el mes de octubre, pero se enmarcan en un proyecto integral para rescatar al lago de Pátzcuaro. Dicho plan incluye trabajo temporal para habitantes de 30 comunidades aledañas y que participan activamente en los trabajos coordinados con marina en el proceso de limpieza y desazolve, llevando a cabo trabajos manuales para devolverle la vida al lago y mantener el canal de navegación que comunica a las islas. También se echa mano de maquinaria especializada, que opera la Secretaría de Marina, como la draga ADR-32 anfibia y otra draga adquirida por el gobierno de Michoacán por casi 25 mdp, lo que implica la participación de varias dependencias como las secretarías de Turismo, Medio Ambiente, de Comunicaciones y Obras Públicas, y de las comisiones estatales del Agua y Gestión de Cuencas, y de Pesca. Con esta draga y otras tres máquinas cosechadoras de maleza acuática, se renueva el equipo de la Compesca que tenía más de 40 años sin adquirir unidades para desazolve y limpieza. Ante tantos años de abandono, nuestro gobernador y la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo contemplan detonar el desarrollo sustentable de la zona lacustre y el proyecto contempla la rehabilitación de 14 plantas de tratamiento de aguas residuales y de 67 manantiales, en general la restauración del ecosistema. Para ello se requiere una inversión de mil 800 millones de pesos, lo que garantizará agua para el desarrollo, para el consumo humano y de saneamiento para uso agrícola.

Esta iniciativa destaca el esfuerzo conjunto de autoridades y de la comunidad para hacer sustentable el desarrollo económico de la región, asegurando un futuro próspero para las generaciones presentes y futuras, subrayamos esa visión de coyuntura y también la de largo plazo, las actividades de la semana de muertos y también el proyecto de polo de desarrollo ambiental.

Con esta iniciativa este poder se suma a los esfuerzos del gobierno federal y estatal para extenderle la mano a la comunidad de la zona lacustre, particularmente, para que la ley de turismo contemple en la planeación del desarrollo turístico la posibilidad de hacer la declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable y de Polos de Desarrollo Ambiental, referidos a zonas geográficas en las que se promueve la localización de actividades industriales para estimular el desarrollo de la región. Así como la localización de actividades industriales de la fuerza y crecimiento ala actividad económica. Lo cual propiciara la instrumentación de programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades para el logro de del bienestar social.

Por lo que con la aprobación de la presente iniciativa, contribuiremos a la implementación de políticas, programas y acciones para el impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, porque la construcción de polos de desarrollo sustentables se constituye en la estrategia clave para lograr el desarrollo de territorios y regiones que cuentan con las condiciones necesarias para atraer inversión y potenciar capacidades productivas, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y hacer un uso eficiente de los recursos ambientales, como lo es el rescate de nuestro lago y la diversidad cultural, por el derecho a la cultura y por la preservación de nuestro estado.

Que del estudio y análisis de la iniciativa que da origen a este dictamen coincidimos con lo manifestado en la exposición de motivos y además entendemos que mediante esta reforma se le da la atribución a la Secretaria de Turismo de nuestro Estado para la creación de Polos de Desarrollo Ambiental, con lo cual, contribuimos en la preservación de la vida humana y que el planeta que habitamos depende de la sostenibilidad ambiental y las estrategias que se deriven de esta para hacer un

uso consciente y responsable de los recursos, permitiendo que futuras generaciones tengan acceso a estos.

Ahora bien, con esta adición se plantea el objetivo crear zonas geográficas específicas donde se prioriza el desarrollo económico y social sostenible, buscando minimizar el impacto ambiental. Estos polos deberán integrar la protección ambiental con actividades económicas productivas, fomentando la innovación, el uso eficiente de recursos y la creación de empleos verdes.

El objetivo es lograr un equilibrio entre el progreso económico y la conservación del medio ambiente, asegurando un futuro sostenible para las comunidades locales y el planeta.

Ahora en ese mismo sentido y en la aplicación en materia turística, los polos de desarrollo ambiental se refieren a áreas geográficas con potencial turístico que buscan un equilibrio entre la protección ambiental y el desarrollo económico a través del turismo. Estos polos promoverán un turismo sostenible, minimizando los impactos negativos y maximizando los beneficios para la comunidad local y el medio ambiente.

Razón por la cual, quienes integramos esta Comisión sostenemos que desde un enfoque de sostenibilidad estas zonas turísticas deberán priorizar la conservación del medio ambiente y la cultura local como base para su desarrollo, buscando un equilibrio entre la actividad turística y la protección de los recursos naturales y culturales.

Lo que implicara la coordinación entre gobierno, sector privado y comunidad local, para la planificación, desarrollo y gestión de la actividad turística en la zona, con el objetivo de minimizar los impactos negativos y maximizar los beneficios.

Implementan medidas para reducir el impacto ambiental del turismo, como la gestión de residuos, el uso eficiente del agua y la energía, la protección de la biodiversidad, entre otros; así como fomentar prácticas turísticas sostenibles entre los visitantes, como el uso de transporte público, el consumo de productos locales, el respeto por la cultura y tradiciones locales.

Lo que dará como resultado beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades locales, involucrándolas en la toma de decisiones y en la distribución de los beneficios del turismo.

Así, quienes integramos esta Comisión llegamos a la conclusión de la procedencia de esta iniciativa por las consideraciones manifestadas.

Con base a lo expresado y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62, fracción XXVIII, 64, 94, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Turismo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. Se reforma la fracción VIII del artículo 30 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30. ...

I. ... a VII. ...

VIII. La declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, junto con la instrumentación de programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades; **así como, la de Polos de Desarrollo Ambiental, con un enfoque en la planificación y gestión de áreas geográficas para la promoción del desarrollo económico y social de manera sostenible, sin comprometer la salud del ecosistema ni la calidad de vida de las personas;**

y,

IX. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, junio de 2025 dos mil veinticinco.

COMISION DE TURISMO

DIP. ANTONIO SALVADOR MENDOZA TORRES
PRESIDENTE

DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO
INTEGRANTE

DIP. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN
INTEGRANTE

DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES
INTEGRANTE